

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".



DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el programa de rehabilitación agresores "Rescatando Familias"; a iniciativa de los congresistas Alfredo Azurín Loayza, José Jerí Oré, José Pazo Nunura, Hitler Saavedra Casternoque y Esdrás Medina Minaya; del grupo parlamentario Somos Perú.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2023, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Reyes Cam.

Se aprobó, en esa misma fecha, por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación el acta; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2023 15:45:29-0500



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

El Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el programa de rehabilitación agresores "Rescatando Familias"; es presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 7 de junio de 2023; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 9 de junio de 2023, como segunda comisión dictaminadora: siendo la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la comisión principal.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

Se observa que, el artículo 38 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los programas son creados en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un ministerio u organismos público, mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Si bien la iniciativa en su artículo 2 es declarativa, la propuesta en el título y los artículos 1, 3 y 4, así como en la única disposición complementaria final, disponen la creación del centro de reeducación y rehabilitación; colisionando así con el mencionado artículo 38 de la Ley 29158.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 3080-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio del interior	22.06.23
Oficio N° 3081-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	22.06.23
Oficio N° 3082-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Defensoría del Pueblo	22.06.23
Oficio N° 3083-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	22.06.23
Oficio N° 3084-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	22.06.23
Oficio N° 3085-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio Público	22.06.23
Oficio N° 3086-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Poder Judicial	22.06.23
Oficio N° 3087-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Policía Nacional del Perú	22.06.23
Oficio N° 3088-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	22.06.23

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

Oficio N° 3089-2022-2023-CDNODALCD/CR	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	22.06.23
---------------------------------------	---	----------

Hasta la elaboración del presente documento se han recibido las opiniones siguientes:

El **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social** mediante el Oficio N° D000522-2023-MIDIS-DM del 13 de julio de 2023 suscrito por el ministro del sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D000405-2023-MIDIS-OGAJ del 7 de julio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Informe de Trabajo N° D000032-2023-MIDIS-OGAJ-TCR del 7 de julio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que la iniciativa no contempla asuntos de competencia de dicho sector.

La **Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D002335-2023-PCM-SG del 7 de agosto de 2023, suscrito por su secretario general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D001116-2023-PCM-OGAJ del 2 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que: la iniciativa no es viable.
- El Informe N° D000392-2023-PCM-SSAP del 24 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Administración Pública; que concluye considerando la iniciativa como no viable.
- El Oficio Múltiple N° D000923-2023-PCM-SC del 5 de julio de 2023 de la Secretaría de Coordinación.
- El Oficio N° D004151-2023-PCM-SC del 12 de julio de 2023 de la Secretaría de Coordinación.

El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** mediante el Oficio N° D001593-2023-MIMP-SG del 15 de agosto de 2023 suscrito por su secretaria general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D000714-2023-MIMP-OGAJ del 9 de agosto de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando la iniciativa como no viable.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

La **Defensoría del Pueblo**, mediante el Oficio N° 0436-2023-DP/PAD del 21 de agosto de 2023 suscrito por su primea adjunta; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe Jurídico Defensorial N° 007-DP/ADM del 18 de agosto de 2023, de la Adjunta de los Derechos de la Mujer; que concluyen considerando la necesidad de reevaluar la iniciativa.

El **Ministerio del Interior** mediante el Oficio N° D000789-2023-IN/SG del 1 de setiembre de 2023, suscrito por su secretaria general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Oficio Múltiple N° D000923-2023-PCM-SC del 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Coordinación.
- El Informe N° D000001-2023-IN/OGAJ del 1 de agosto de 2032, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que la iniciativa no es viable.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala, lo siguiente:

El objetivo de la presente propuesta es llamar la atención del ejecutivo para crear a nivel nacional y en las principales comisarías de cada ciudad un centro de rehabilitación para AGRESORES denominado "Rescatando Familias" con el objeto de crear conciencia en el agresor cuando realiza actos que degrada a su pareja y por ende a él mismo, y que de abandonar las conductas violentas sería un beneficio para ambos; tal como se viene realizando de manera exitosa en la Región Lambayeque, exactamente en la Comisaría del distrito de La Victoria en la Provincia de Lambayeque. La diferencia con la actual propuesta legislativa radica en que se amplía el espectro de protección tanto al hombre como a la mujer.

Es importante señalar que este proyecto salió adelante gracias a la experiencia del Coronel PNP Edward Santillán Hidalgo en sus años de servicio a la institución y se plasmó en la comisaria La Victoria, Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque de donde nace esta iniciativa de programa; con la presente propuesta se busca impulsar este método científico en todo el territorio nacional, ser creativos de alguna manera y luchar contra la

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

violencia a la mujer y al hombre, que no solo tiene consecuencias en la salud física y mental de las víctimas, sino también para la sociedad en general reconociendo la situación de vulnerabilidad en el caso de la mujer.

Esta iniciativa que actualmente viene funcionando satisfactoriamente en el interior de la comisaría en mención tiene como título centro de rehabilitación para varones agresores denominado "Rescatando Familias" el cual se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 001-2022-11 MACREPOL -LAMB/SEC-UNIPALD, dependiente de la Sección Familia; y mediante Resolución Jefatural N° 07-2022-11 MACREPOL - LAMB/SECUNIPALD se designó al coronel PNP Edward Santillán Hidalgo como coordinador general del centro.

La ejecución de este programa de reinserción, rehabilitación y reeducación para varones agresores, se encuentra normado por Ley 30364, "Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar" fue publicada el 23 de noviembre de 2015 y tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, para tal efecto establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas; así como, reparación del daño causado y dispone la persecución, sanción y especialmente en los artículos 30, 31 y 32 del Capítulo II de la Ley en mención direccionado a la reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

El artículo 22 de la Ley N° 30364, establece las medidas de protección que pueden dictarse pero que no serán las únicas; es decir, al dictar la medida se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 2, inciso 6 de la citada Ley, "Principio de razonabilidad y proporcionalidad" El Fiscal o Juez a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse. Para ello debe hacer un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas, la adopción de estas medidas se adecua a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presenta la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar'. Además, el artículo 16 de la misma ley, primer párrafo precisa "en el plazo máximo de setenta y dos horas, siguientes a la interposición de la

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

denuncia, el Juzgado de Familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias.

Asimismo, en la Ley 30364 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, establece dentro de las medidas de protección señaladas en la Ley el Juzgado de Familia puede dictaminar "tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora", cuya disposición efectivamente esta prescrita en todos y cada uno de las Resoluciones Judiciales que dictan autos de Medidas de Protección en el marco de la Ley N 30364, sin embargo, la realidad nos indica objetivamente que dicho tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora no se cumple y no se ejecuta justamente porque no existen los mecanismos idóneos para brindar una atención integral a quien debería ser considerado también un ente fundamental en la problemática de la violencia de género, como lo es el presunto agresor.

ESTADÍSTICAS Y DATA ACTUALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR

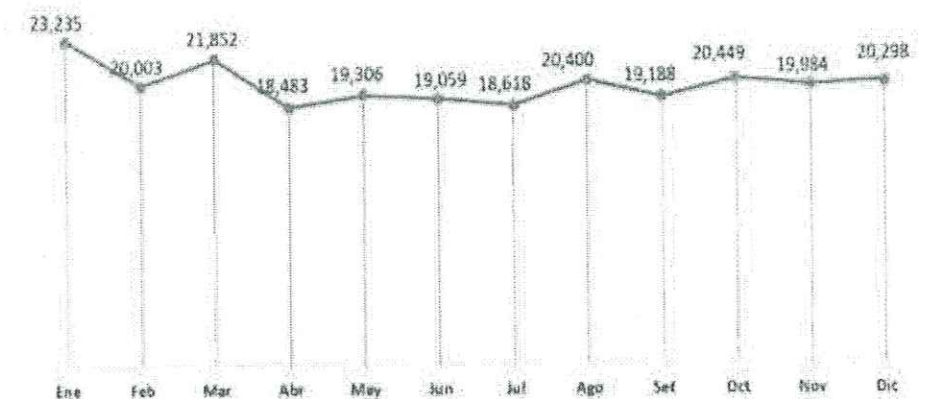
La Hoja de Recomendación N° 01-2023-11 MACREPOL-REGPOL LAMBAYEQUE/SEC/UNIPLEDU/AREPLADM recopiló información estadística a través del Sistema de Denuncias Policiales - SIDPOL de la Policía Nacional del Perú, donde se registra denuncias de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar producida en el ámbito público o privado, así como las medidas de protección relacionadas con la seguridad personal de las víctimas, que le son encomendadas de acuerdo con su competencia

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR

De enero a diciembre 2021 la PNP registró 240,875 denuncias por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Los meses con mayor número de denuncias corresponden a enero y marzo, los meses con menor denuncia corresponden a los meses abril, junio y julio.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, ENE - DIC 2021

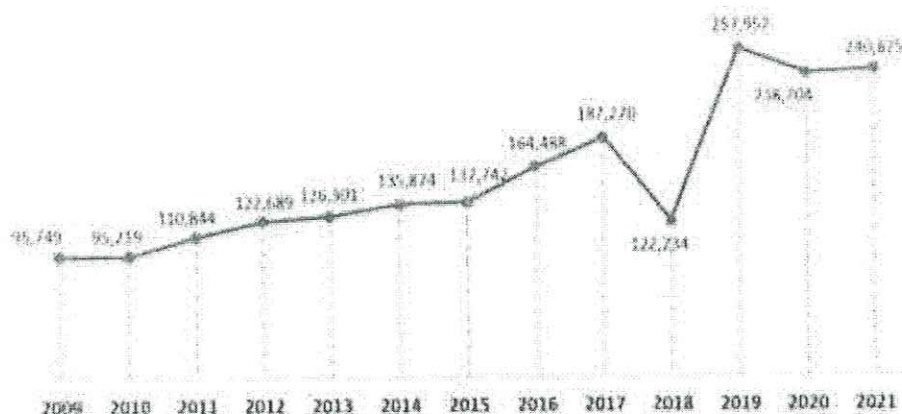


Fuente : SIDPOL-PNP Recopilación del Observatorio Nacional Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar)

DENUNCIAS POR VIOLENCIA, SEGÚN AÑO DE CONCURRENCIA

Del año 2009 a 2021, la SIDPOL registró 2 035 946 denuncias por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Del 2009 al 2017 se observa un incremento, en el 2018 hubo una disminución de denuncias, sin embargo, continua la tendencia creciente.

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, 2009-2021



Fuente : SIDPOL-PNP Recopilación del Observatorio Nacional Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar)

DENUNCIA POR VIOLENCIA, SEGÚN REGIÓN

En la siguiente tabla se muestra la magnitud de la violencia en cada región en base a las denuncias registradas en la PNP. Observamos que el mayor número

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

de denuncias por violencia en el año 2021 se registró en Callao, seguido de Arequipa, Piura, La Libertad, Huancavelica, Cusco y Lima, y la que tiene menos denuncias es Huánuco.

Denuncias por violencia familiar registradas por la PNP, según tipo de delito

Departamento	Año 2020					Año 2021				
	Físico	Psicológico	Sexual	Otros	Total	Físico	Psicológico	Sexual	Otros	Total
Arequipa	1,229	894	9	85	2,217	1,380	939	3	70	2,392
Arequipa	2,525	3,707	341	352	6,925	3,243	5,012	31	473	8,761
Arequipa	2,410	2,090	49	489	5,138	1,939	2,885	1,679	347	5,850
Arequipa	6,425	9,310	1,298	475	17,509	8,308	9,636	137	534	18,615
Arequipa	2,366	3,056	148	117	5,679	2,335	2,916	7	232	5,290
Catamarca	3,820	3,033	549	75	7,477	3,580	3,741	35	735	8,161
Cusco	4,903	5,439	35	1,175	11,552	3,771	6,036	104	635	10,476
Huancavelica	830	390	79	174	1,473	4,434	5,133	1,489	288	11,344
Huancavelica	2,797	3,054	331	66	6,248	999	336	0	83	1,418
Huancavelica	3,275	4,088	747	713	7,817	3,744	3,138	93	457	6,332
Huancavelica	5,613	5,954	155	371	12,093	2,764	4,640	9	512	7,425
La Libertad	4,328	4,438	48	295	9,109	5,995	6,765	269	491	13,560
La Libertad	4,517	5,523	118	493	10,651	4,489	4,230	116	483	9,318
Lima	29,877	46,347	837	5,192	76,243	3,704	4,897	86	746	9,433
Callao	3,217	5,034	75	389	8,715	27,071	43,919	76	3963	71,429
Lima	1,343	946	57	15	2,361	1,930	3,478	1	390	5,809
Madre de Dios	1,154	1,758	48	154	3,114	1,439	1,476	10	191	3,116
Moravia	850	1,185	48	40	2,123	1,074	1,262	2	333	2,671
Pasco	333	898	48	19	1,918	620	719	24	86	1,459
Piura	6,279	8,215	179	945	15,618	6,172	8,811	12	606	15,601
Piura	1,435	1,819	1,541	308	5,103	1,359	1,968	1,148	475	5,950
San Martín	2,605	2,599	127	37	5,368	2,998	2,478	4	94	5,574
Tarma	1,476	1,903	746	72	4,197	1,557	1,753	11	408	3,729
Tumbes	948	943	76	37	1,944	1,075	630	6	55	1,766
Ucayali	1,574	1,776	42	42	3,434	1,169	1,795	43	285	3,292
Total general	97,088	124,157	6,712	10,747	238,704	92,541	125,326	5,313	12,892	240,872

Fuente: SIDPOL-PNP Recopilación del Observatorio Nacional Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar)

DENUNCIA SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA

Entre los tipos de violencia registrados por la PNP en el ámbito nacional, mayormente se registra la violencia física (44%), que se incrementa cada año, y alcanza mayor número de denuncias en el año 2019, seguida de la violencia psicológica (43%).

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA

2009-2021

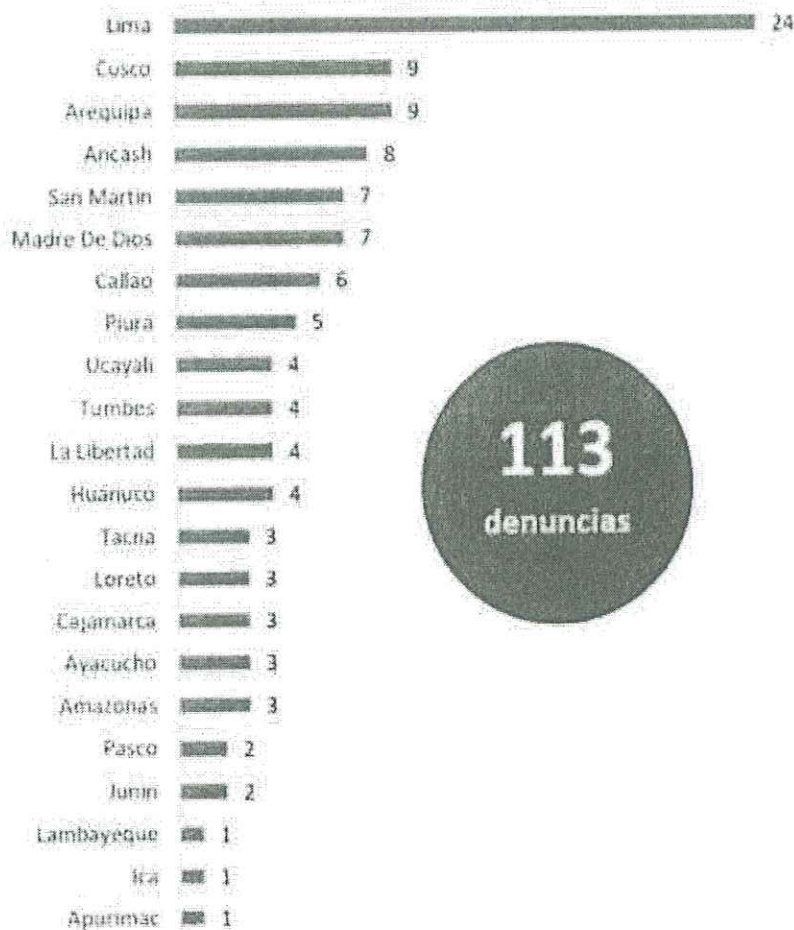
Caso de violencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	%
Física	95,251	112,711	112,809	94,439	62,882	65,289	66,889	73,411	70,031	11,598	119,456	91,098	91,541	681,716	34
Psicológica	26,126	29,376	32,346	38,491	34,130	32,879	42,468	54,927	64,969	91,272	155,873	124,137	127,304	865,530	41
Sexual	-	394	349	1,204	557	695	1,517	1,350	1,941	4,464	7,848	6,712	3,313	25,449	2
Otro	11,132	11,438	17,820	18,245	23,682	26,980	26,761	34,798	29,347	1,120	-	25,747	32,897	194,117	13
Total	132,509	153,925	163,324	151,405	121,251	125,851	137,715	164,816	156,379	112,758	176,336	117,992	117,655	1,667,362	100

DENUNCIA POR FEMINICIDIO, SEGÚN REGIÓN

En el 2021, la SIDPOL PNP registró 1 13 feminicidios. El departamento donde se registró el mayor número de casos es Lima (24) seguido por Cusco (9), Arequipa (9), Ancash (8), San Martín (7), Madre de Dios (7), y el menor número de casos se registró en Lambayeque (1), Ica (1) y Apurímac (1).

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

DENUNCIAS POR FEMINICIDIO, SEGÚN REGIÓN, 2021



Fuente : SIDPOL-PNP. Recopilación del Observatorio Nacional Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar)

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR POR EDAD Y SEXO DE LA VÍCTIMA

De acuerdo con las denuncias registradas por la PNP, para el año 2021, las víctimas de violencia son mayormente de sexo femenino (84.3%), el grupo de edad con mayor número de víctimas es el de 30 a 50 años con 125,576 (52.1%) víctimas de violencia familiar, seguido por el grupo de edad de 18 a 29 años con 85,164 (35.4%) víctimas de violencia familiar y el grupo de edad con menor número de víctimas es el de 0 a 1 años (2.1%).

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, SEGÚN EDAD Y SEXO DE LA VÍCTIMA, 2020 - 2021

Rangos de edad	Año 2020			Año 2021		
	Sexo		Total	Sexo		Total
	M	F		M	F	
De 0 a 11 años	2,404	2,820	5,224	2,359	2,770	5,129
De 12 a 17 años	2,359	7,596	9,955	2,444	7,772	10,216
De 18 a 29 años	9,370	79,667	89,037	9,128	76,036	85,164
De 30 a 50 años	18,317	102,589	120,906	19,615	105,961	125,576
De 51 a más	3,809	9,773	13,582	4,175	10,615	14,790
Total	36,259	202,445	238,704	37,721	203,154	240,875

Fuente : SIDPOL-PNP Recopilación del Observatorio Nacional Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar)

DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR POR OCUPACIÓN OFICIO

En la siguiente tabla se muestra la magnitud de la violencia familiar por ocupación de la víctima en cada región en base a las denuncias registradas en la PNP, observando que el mayor número de víctimas de violencia en el 2021 (tiene como ocupación su casa (87,062) que representa el 36.1%, siendo el Callao el que presenta la mayor cantidad de denuncias por violencia familiar (75,027) y teniendo como ocupación de la víctima su casa (30.2%).

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, POR OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA, 2021

Departamento	Profesional	Tarjetas	Tercer Agente Civil	Comerciantes	Industriales	Alta	Estudiantes	PNP	SELA	Otros	Número de denuncias
Amazonas	90	56	544	168	98	1219	109	2	1	85	2,192
Ancaes	441	241	1529	881	411	4164	529	15	1	595	8,761
Apurimac	442	215	548	761	446	2407	241	6	6	504	5,600
Arequipa	1686	1516	4972	2836	1571	5197	620	44	11	758	18,615
Ayacucho	281	380	621	1076	419	1500	294	8	0	491	5,070
Cajamarca	450	756	807	896	638	4582	716	10	0	219	8,089
Cusco	608	910	1987	1250	799	3540	401	5	3	953	10,476
Huancavelica	647	705	1275	2134	812	4485	496	16	1	701	11,294
Huancayo	78	77	188	157	92	614	34	1	0	173	1,416
Ica	370	362	1191	1080	363	2333	278	20	0	928	6,915
Iquitos	929	450	2118	961	718	2863	491	34	0	461	9,025
La Libertad	1224	1074	2042	2279	1351	4293	658	35	1	581	13,540
Lambayeque	597	276	1611	897	535	4207	574	14	4	593	9,308
Lima	353	244	1422	1288	126	4741	557	29	1	467	9,415
Callao	4038	3888	17127	8886	6386	22675	4280	127	56	7754	75,027
Loreto	180	153	688	266	458	3183	227	14	0	340	3,509
Madre de Dios	359	115	785	108	185	976	125	2	1	459	1,064
Moravia	237	149	316	509	297	636	117	7	0	141	2,411
Pasco	63	24	303	276	145	529	67	1	0	51	1,459
Piura	610	601	3900	1027	879	6768	838	27	5	693	15,606
Puno	332	234	1054	1155	296	1712	168	10	6	377	5,350
San Martín	239	150	847	678	220	2779	275	21	4	313	5,524
Tarma	263	168	1172	661	193	928	233	14	1	94	3,720
Tumbes	130	29	318	175	59	964	131	5	1	152	1,996
Ucayali	157	134	520	362	81	1619	185	47	14	133	3,252
Total general	14,608	12,850	86,842	30,917	17,850	87,667	12,150	522	133	18,276	240,875

Fuente: SIDPOL-FNP Recopilación del Observatorio Nacional Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar)

DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR POR MOTIVO DE AGRESIÓN

En el 2021, en base a las denuncias por violencia familiar registradas por la PNP, se observa que el principal motivo de agresión es por problemas familiares, con 88,645 (36.8%) denuncias, siendo el Callao el que presenta la mayor cantidad de denuncias por violencia familiar (75,027) y que tiene como principal motivo de agresión los problemas familiares (26,521) que representa el 35.3%.

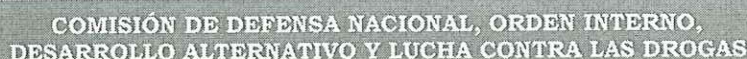


Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

Department	Area 11												Number of Members
	Area 11.1	Area 11.2	Area 11.3	Area 11.4	Area 11.5	Area 11.6	Area 11.7	Area 11.8	Area 11.9	Area 11.10	Area 11.11	Area 11.12	
Area 11	11.1	11.2	11.3	11.4	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	11.10	11.11	11.12	11.13
Area 11.1	11.1.1	11.1.2	11.1.3	11.1.4	11.1.5	11.1.6	11.1.7	11.1.8	11.1.9	11.1.10	11.1.11	11.1.12	11.1.13
Area 11.2	11.2.1	11.2.2	11.2.3	11.2.4	11.2.5	11.2.6	11.2.7	11.2.8	11.2.9	11.2.10	11.2.11	11.2.12	11.2.13
Area 11.3	11.3.1	11.3.2	11.3.3	11.3.4	11.3.5	11.3.6	11.3.7	11.3.8	11.3.9	11.3.10	11.3.11	11.3.12	11.3.13
Area 11.4	11.4.1	11.4.2	11.4.3	11.4.4	11.4.5	11.4.6	11.4.7	11.4.8	11.4.9	11.4.10	11.4.11	11.4.12	11.4.13
Area 11.5	11.5.1	11.5.2	11.5.3	11.5.4	11.5.5	11.5.6	11.5.7	11.5.8	11.5.9	11.5.10	11.5.11	11.5.12	11.5.13
Area 11.6	11.6.1	11.6.2	11.6.3	11.6.4	11.6.5	11.6.6	11.6.7	11.6.8	11.6.9	11.6.10	11.6.11	11.6.12	11.6.13
Area 11.7	11.7.1	11.7.2	11.7.3	11.7.4	11.7.5	11.7.6	11.7.7	11.7.8	11.7.9	11.7.10	11.7.11	11.7.12	11.7.13
Area 11.8	11.8.1	11.8.2	11.8.3	11.8.4	11.8.5	11.8.6	11.8.7	11.8.8	11.8.9	11.8.10	11.8.11	11.8.12	11.8.13
Area 11.9	11.9.1	11.9.2	11.9.3	11.9.4	11.9.5	11.9.6	11.9.7	11.9.8	11.9.9	11.9.10	11.9.11	11.9.12	11.9.13
Area 11.10	11.10.1	11.10.2	11.10.3	11.10.4	11.10.5	11.10.6	11.10.7	11.10.8	11.10.9	11.10.10	11.10.11	11.10.12	11.10.13
Area 11.11	11.11.1	11.11.2	11.11.3	11.11.4	11.11.5	11.11.6	11.11.7	11.11.8	11.11.9	11.11.10	11.11.11	11.11.12	11.11.13
Area 11.12	11.12.1	11.12.2	11.12.3	11.12.4	11.12.5	11.12.6	11.12.7	11.12.8	11.12.9	11.12.10	11.12.11	11.12.12	11.12.13
Area 11.13	11.13.1	11.13.2	11.13.3	11.13.4	11.13.5	11.13.6	11.13.7	11.13.8	11.13.9	11.13.10	11.13.11	11.13.12	11.13.13
Area 11.14	11.14.1	11.14.2	11.14.3	11.14.4	11.14.5	11.14.6	11.14.7	11.14.8	11.14.9	11.14.10	11.14.11	11.14.12	11.14.13
Area 11.15	11.15.1	11.15.2	11.15.3	11.15.4	11.15.5	11.15.6	11.15.7	11.15.8	11.15.9	11.15.10	11.15.11	11.15.12	11.15.13
Area 11.16	11.16.1	11.16.2	11.16.3	11.16.4	11.16.5	11.16.6	11.16.7	11.16.8	11.16.9	11.16.10	11.16.11	11.16.12	11.16.13
Area 11.17	11.17.1	11.17.2	11.17.3	11.17.4	11.17.5	11.17.6	11.17.7	11.17.8	11.17.9	11.17.10	11.17.11	11.17.12	11.17.13
Area 11.18	11.18.1	11.18.2	11.18.3	11.18.4	11.18.5	11.18.6	11.18.7	11.18.8	11.18.9	11.18.10	11.18.11	11.18.12	11.18.13
Area 11.19	11.19.1	11.19.2	11.19.3	11.19.4	11.19.5	11.19.6	11.19.7	11.19.8	11.19.9	11.19.10	11.19.11	11.19.12	11.19.13
Area 11.20	11.20.1	11.20.2	11.20.3	11.20.4	11.20.5	11.20.6	11.20.7	11.20.8	11.20.9	11.20.10	11.20.11	11.20.12	11.20.13
Area 11.21	11.21.1	11.21.2	11.21.3	11.21.4	11.21.5	11.21.6	11.21.7	11.21.8	11.21.9	11.21.10	11.21.11	11.21.12	11.21.13
Area 11.22	11.22.1	11.22.2	11.22.3	11.22.4	11.22.5	11.22.6	11.22.7	11.22.8	11.22.9	11.22.10	11.22.11	11.22.12	11.22.13
Area 11.23	11.23.1	11.23.2											

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR POR PARENTESCO CON EL AGRESOR

En el 2021, en base a las denuncias por violencia familiar registradas por la PNP, se observa que los principales agresores son el conviviente (85,729) y el ex conviviente (47,156) que representan el 35.6% y 19.6% respectivamente, del total de denuncias por violencia familiar.



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR POR PARENTESCO, SEGUN DEPARTAMENTO, 2021

Report generated on 2024-10-27 10:30:15 UTC. All values are estimates and subject to change. For more details, see the full report at: https://reports.example.com/summary-2024-10-27																
Regional Performance Analysis - Q3 2024																
Region/Category	Key Performance Indicators (KPIs)															
	Revenue (M)	Profit (M)	Units Sold (K)	Customer Sat.	Churn Rate (%)	Employee Count	Training Hours	Marketing Spend (M)	Operational Cost (M)	Net Income (M)	Growth (%)	Market Share (%)	Competitor Index	Customer Retention (%)	Employee Retention (%)	Overall Score
North America	125.5	35.2	1,250	4.5	2.1	150	1,200	10.0	8.0	27.2	15.0	12.5	1.2	92.0	85.0	88.0
South America	85.0	25.0	850	4.2	2.5	100	800	7.0	5.0	20.0	10.0	8.5	0.8	88.0	78.0	82.0
Europe	150.0	40.0	1,500	4.8	1.8	180	1,500	12.0	9.0	41.0	18.0	15.0	1.5	95.0	90.0	92.0
Asia Pacific	95.0	30.0	950	4.3	2.2	120	1,000	8.0	6.0	29.0	12.0	10.0	1.0	90.0	82.0	87.0
Africa	45.0	15.0	450	3.8	3.0	60	500	3.0	2.0	12.0	5.0	4.0	0.5	75.0	65.0	70.0
Oceania	30.0	10.0	300	4.0	2.0	40	300	2.0	1.0	7.0	3.0	2.0	0.3	80.0	70.0	75.0
Global Total	430.5	125.2	4,300	4.4	2.3	550	4,500	42.0	31.0	106.2	53.0	42.5	3.3	89.5	81.5	85.5
North America	125.5	35.2	1,250	4.5	2.1	150	1,200	10.0	8.0	27.2	15.0	12.5	1.2	92.0	85.0	88.0
South America	85.0	25.0	850	4.2	2.5	100	800	7.0	5.0	20.0	10.0	8.5	0.8	88.0	78.0	82.0
Europe	150.0	40.0	1,500	4.8	1.8	180	1,500	12.0	9.0	41.0	18.0	15.0	1.5	95.0	90.0	92.0
Asia Pacific	95.0	30.0	950	4.3	2.2	120	1,000	8.0	6.0	29.0	12.0	10.0	1.0	90.0	82.0	87.0
Africa	45.0	15.0	450	3.8	3.0	60	500	3.0	2.0	12.0	5.0	4.0	0.5	75.0	65.0	70.0
Oceania	30.0	10.0	300	4.0	2.0	40	300	2.0	1.0	7.0	3.0	2.0	0.3	80.0	70.0	75.0
Global Total	430.5	125.2	4,300	4.4	2.3	550	4,500	42.0	31.0	106.2	53.0	42.5	3.3	89.5	81.5	85.5
North America	125.5	35.2	1,250	4.5	2.1	150	1,200	10.0	8.0	27.2	15.0	12.5	1.2	92.0	85.0	88.0
South America	85.0	25.0	850	4.2	2.5	100	800	7.0	5.0	20.0	10.0	8.5	0.8	88.0	78.0	82.0
Europe	150.0	40.0	1,500	4.8	1.8	180	1,500	12.0	9.0	41.0	18.0	15.0	1.5	95.0	90.0	92.0
Asia Pacific	95.0	30.0	950	4.3	2.2	120	1,000	8.0	6.0	29.0	12.0	10.0	1.0	90.0	82.0	87.0
Africa	45.0	15.0	450	3.8	3.0	60	500	3.0	2.0	12.0	5.0	4.0	0.5	75.0	65.0	70.0
Oceania	30.0	10.0	300	4.0	2.0	40	300	2.0	1.0	7.0	3.0	2.0	0.3	80.0	70.0	75.0
Global Total	430.5	125.2	4,300	4.4	2.3	550	4,500	42.0	31.0	106.2	53.0	42.5	3.3	89.5	81.5	85.5
North America	125.5	35.2	1,250	4.5	2.1	150	1,200	10.0	8.0	27.2	15.0	12.5	1.2	92.0	85.0	88.0
South America	85.0	25.0	850	4.2	2.5	100	800	7.0	5.0	20.0	10.0	8.5	0.8	88.0	78.0	

Fuente: SIDPOL-PNP Recopilación del Observatorio Nacional Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar)

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no genera gastos adicionales al erario nacional, debido a su naturaleza declarativa; busca llamar la atención del Poder Ejecutivo a implementar a nivel nacional un programa de rehabilitación y tratamiento de AGRESORES con el objetivo de luchar contra el alto índice de violencia familiar.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AGRESORES "RESCATANDO FAMILIAS"

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY

La presente iniciativa tiene por objeto crear el Programa de Reeducción y Rehabilitación "Rescatando Familias" a cargo de la Policía Nacional del Perú, dirigido a la rehabilitación y reeducación de agresores (debiéndose entender como tales a hombres y mujeres)

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

sentenciados por violencia familiar, declarando de necesidad pública la creación de centros de rehabilitación en todas las comisarias a nivel nacional, con apoyo de los sectores público y privado y la participación de jóvenes voluntarios estudiantes del último año de la carrera de psicología de universidades públicas y privadas.

ARTICULO 2.- CREACIÓN DEL PROGRAMA

Declárese de necesidad pública la creación del Programa de Reeducción y Rehabilitación "Rescatando Familias", dirigido a los agresores sentenciados por violencia familiar, con el objeto de posibilitar su reeducación a efectos de garantizarles a ellos y los integrantes de su grupo familiar, una vida libre de violencia; asimismo, dicho programa permitirá determinar: la causa, características comportamentales, factores de riesgo y protección para la mejora de la calidad de vida de las familias.

ARTICULO 3.- IMPLEMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL

Dispóngase la implementación de centros de reeducación y rehabilitación "Rescatando Familias" para agresores sentenciados por violencia familiar, en las comisarias a nivel nacional a efectos de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que dictan medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y que contengan mandato tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora.

ARTICULO 4.- SUSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS

Autorízase a la Policía Nacional del Perú, por intermedio del Ministerio del Interior, a suscribir los convenios interinstitucionales necesarios con: el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Poder Judicial, Ministerio Público y otros, para dar real cumplimiento a la[s] medida[s] dictada[s] por el Juzgado de Familia pertinente respecto al tratamiento reeducativo o de rehabilitación para la persona agresora.

Autorízase asimismo a la Policía Nacional del Perú, por intermedio del Ministerio del Interior, la suscripción de convenios con universidades, con el objeto de contar con la participación activa de estudiantes del último año de la carrera profesional de psicología, como voluntarios en los centros de reeducación y rehabilitación "Rescatando Familias", pudiéndose considerar dicho voluntariado como prácticas pre profesionales para efectos de la obtención de su título profesional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - REGLAMENTACIÓN

El Ministerio del Interior en coordinación con la Policía Nacional del Perú y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar — Aurora del Ministerio de la Mujer; y Poblaciones Vulnerables, efectuarán las acciones necesarias para la implementación de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...).”

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de la Mujer y Familia

El Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 de la Comisión de la Mujer y Familia, contempla en sus objetivos específicos, *Priorizar de las iniciativas ante el Pleno de la Comisión, destinadas a proteger los derechos de las mujeres y de la familia, con especial énfasis en grupos vulnerables que sufren todo tipo de violencia ...*

Además, considera en sus objetivos generales, *Legislar en beneficio de las mujeres, la niñez, los adolescentes y adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad, procurando reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que padecen dichos sectores poblacionales, ...*

En los ejes temáticos priorizados considera *Coadyuvar a la disminución de los niveles de violencia contra la mujer y feminicidios en concordancia con la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y otras normas.*

Como podemos observar, este órgano parlamentario está encargado de legislar en favor de la protección de las mujeres y la familia, procurando reducir los niveles de violencia.

Análisis de la fórmula legal

El Proyecto de Ley 5273/2022-CR propone la creación de un programa de reeducación y rehabilitación a cargo de la Policía nacional, dirigido a los agresores (hombres y mujeres) sentenciados por violencia familiar; a través de la creación de centros de rehabilitación en comisarías a nivel nacional.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de la Mujer y Familia, considerando que la iniciativa legislativa está referida la rehabilitación de agresores sentenciados por violencia familiar.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, en su Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2023, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de la Mujer y Familia.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la Comisión.

Lima, 4 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 17:08:34-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 11:43:55-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 10:37:57-0500



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2023 15:45:46-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores "Rescatando Familias".



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 14:11:07-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 11:13:29-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 10:48:29-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhaneline
Katy FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 15:08:48-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 16:08:48-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 18855831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 17:46:54-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 12:38:18-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 10:59:34-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 17:35:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, de las actas de la Décima Sesión Ordinaria y de la Primera Sesión Extraordinaria de la comisión.
2. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, encargar al congresista José Cueto Aservi para que, de manera supletoria, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones.
3. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la invitación al señor Javier Gonzales-Olaechea, ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Bukele. A pedido del congresista Kamiche Morante se invitará también al Superintendente de Migraciones para que informe sobre la política migratoria.
4. Se aprobaron por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, los dictámenes de dación de cuentas recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127-2023-PCM.
5. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.
6. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza. 7. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias. 8. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile. 9. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres 10. Se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad. 11. Se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el archivo de los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, que proponen la modificación del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú. 12. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles. 13. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones. 14. No se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica. 15. No se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior
--	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima. 16. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada. 17. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.
Introducción	El lunes 4 de diciembre de 2023, siendo las 15.10 horas, se reunieron de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia de la congresista Patricia Chirinos Venegas, y con la participación de los congresistas titulares, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi y Alfredo Azurín Loayza; con los congresistas accesitarios Roberto Kamiche Morante y Alex Paredes Gonzales; asimismo, presentaron licencias / justificaciones de inasistencia, los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Reyes Cam. Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas titulares Segundo Montalvo Cubas, Luis Aragón Carreño y Katy Ugarte Mamani. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.
Despacho	La presidenta dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión del 17 al 30 de noviembre de 2023. Asimismo, indicó que en dicho plazo se recibieron los proyectos de ley 6420, 6446, 6517, 6520, 6522, 6531 y 6533; disponiendo pasen a pedido de opinión, estudio y predictamen, de ser el caso.
Actas	Debate y votación de las propuestas de actas de la décima sesión ordinaria y de la primera sesión extraordinaria, remitidas con la agenda para la presente sesión. La presidenta sometió a debate las mencionadas actas; sin intervenciones dispuso



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño y Azurín Loayza. Se aprobaron las actas de la décima sesión ordinaria y primera sesión extraordinaria de la comisión.
Informes	La presidenta comunicó que se ha programado ir al VRAEM, como parte de la función de fiscalización que corresponde a la comisión; lo que les será informado oportunamente para que puedan acompañarla. Asimismo, indicó que se llevaán a cabo dos audiencias descentralizadas, en Iquitos y en Lambayeque. La titular dispuso que los informes de la presente sesión se remitan al WhatsApp de los congresistas de la comisión; los que se detallan a continuación: Los congresistas han presentado los documentos siguientes: • Roberto Chiabra traslada documento de la Federación de Excombatientes del Norte y Nororiente del Perú; (Reg.1015). • Américo Gonza remite opiniones del proyecto 5176; (Reg.1040-1042). • Jhaec Espinoza solicita sustentar proyecto 2628; (Reg.1050). • Esdrás Medina se priorice el proyecto 3856; (Reg.1095). • La Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana traslada documento sobre incumplimiento de la Ley 31297; (Reg.1099). • Edgard Reymundo solicita nos inhibamos del proyecto 4959; (Reg.1104). • Susel Paredes traslada oficio solicitando sesión descentralizada en Huanta; (Reg.1114). • Edwin Martínez solicita sustentar proyectos 6251; (Reg.1118-1119). Informes del Ministerio de Defensa: • Compra de raciones de campaña; (Reg.1005). • Pedido ciudadano sobre reglamentación Ley 31494; (Reg.1006). • Pedido ciudadano sobre inseguridad en el puerto del Callao; (Reg.1007). • Empleo de recursos y Plan de Compras del Fondo de las FFAA y PNP; (Reg.1009). • Pedido del Sindicato de docentes de la FAP; (Reg.1010). • Sobre invitaciones de pases al retiro; (Reg.1022). • Copia informativa sobre reclamo en proceso de ascenso 2023-2024; (Reg.1026). • Zona intangible del terminal portuario de Pucusana; (Reg.1039). • Sobre invasión de funciones policiales a funciones militares; (Reg.1120).



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	• Sobre la no elaboración de los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; (Reg.1123). • Sobre implementación de la Ley 31177 para participantes de operación Chavín de Huántar; (Reg.1127). • Sobre protocolo actuación por comisión de delito en mar, río y lago; (Reg.1128). • Sobre queja sobre el Instituto Superior tecnológico Público del ejército; (Reg.1130). • Sobre pedido de indemnización por daños y perjuicios; (Reg.1131). • Sobre solicitud de condecoración; (Reg.1133). • Sobre determinación de pensión; (Reg.1134). • Sobre presuntas acciones en contra de cadete de la DEscuela Naval del Perú; (Reg.1138). Informes del Ministerio del Interior: • Pedido de remoción de autoridad; (Reg.1008). • Sobre pedido de patrullaje e interdicción de la minería ilegal a lo largo del río Cenepa; (Reg.1061). • Sobre pedido de la congresista Infantes Castañeda; (Reg.1062). • Sobre presunto incumplimiento de la Ley 31297; (Reg.1064). El oficial mayor comunica que: • Traslada respuesta del Ministerio del Interior a la solicitud de la congresista Infantes Castañeda; (Reg.1019). • Traslada respuesta del Ministerio del Interior a la solicitud del congresista Bellido Ugarte; (Reg.1027). • Se han recibido 15 resoluciones ministeriales de ingreso de tropas sin armas de guerra; (Reg.1056). La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú remite informe sobre delegación de facultades referida a los bomberos; (Reg.1013). Se han recibido los decretos supremos sobre estado de emergencia siguientes: • DS 125-2023-PCM, Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad; (Reg.1017). • DS 126-2023-PCM, Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima, así como en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura; (Reg.1018). • DS 127-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna; (Reg. 1079).
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	• <i>DS 131-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios; (Reg.1137).</i> <i>La Municipalidad Distrital de Miraflores en Arequipa formula pedido para inclusión en la Ley de Presupuesto 2024; (Reg.1025).</i> <i>El Ministerio de Educación solicita apoyo para estudiantes que participarán en la Etapa Mundial de Robótica 2023; (Reg.1053).</i> <i>El Ministerio de Educación informa sobre 4819 docentes que suscribieron planillones del MOVADEF; (Reg. 1115).</i> <i>El presidente cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen informes; luego de las intervenciones de los congresistas Kamiche Morante y Paredes Piqué referidas a la exoneración de visa de turista a los salvadoreños y la invitación al ministro de Relaciones Exteriores; la presidenta les indicó que estos eran pedidos y no informes, pasándolo igualmente a la orden del día.</i> <i>Sin más intervenciones pasó a la siguiente sección.</i>
Pedidos	<i>La presidenta informó del pedido siguiente:</i> <i>De conformidad con lo establecido en el artículo 55 literal b del Reglamento del Congreso, la comisión está facultada para delegar de manera supletoria, en un miembro de la comisión, que no sea parte de la mesa directiva, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones.</i> PASARON A LA ORDEN DEL DÍA <i>Luego cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen pedidos, interviniendo los congresistas siguientes:</i> <i>El congresista Alex Paredes Gonzales para que se invite al ministro del Interior, para que exponga sobre la Ley 31576, Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 38876, a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC- PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN.</i> <i>La presidenta indicó que la invitación al Ministro del Interior sería para la próxima sesión y que este tema ya estaba incluido.</i> <i>El congresista Kamiche Morante solicitó se invite al ministro de Relaciones Exteriores</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Bukele.</i> PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA <i>Sin más pedidos, pasó a la siguiente sección.</i>
Orden del día	1. <i>Pedido para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 literal b del Reglamento del Congreso, la comisión delegue de manera supletoria, en un miembro de la comisión, que no sea parte de la mesa directiva, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones</i> <i>La presidenta propuso al congresista Cueto Aservi para que pueda sustentar las materias de la comisión en el pleno o comisión permanente.</i> <i>Sin intervenciones dispuso votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con el voto a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó encargar al congresista José Cueto Aservi para que, de manera supletoria, realice la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones. Asimismo, dispuso se comunique el presente acuerdo.</i> 2. <i>Pedido del congresista Kamiche Morante, para que se invite al ministro de Relaciones Exteriores para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Bukele.</i>



Luego de las intervenciones de los congresistas Kamiche Morante y Williams Zapata la presidenta dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se deja constancia que los congresistas Williams Zapata y Cueto Aservi expresaron su voto a favor con observaciones.

Se aprobó la invitación al señor Javier Gonzales-Olaechea, ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre el tema mencionado.

El congresista Kamiche Morante solicitó que también se invite al Superintendente de Migraciones para que informe sobre la política migratoria.

3. Debate y votación de los dictámenes de dación de cuenta de estados de emergencia, recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127; remitidos con la agenda para la presente sesión.

La presidenta indicó que se habían revisado los decretos supremos sobre el cumplimiento del procedimiento de forma y de fondo establecido en el artículo 92-A del Reglamento del Congreso; en concordancia con el artículo 137 de la Constitución.

La comisión tiene un plazo de 15 días hábiles para evaluarlos y aprobar el dictamen de dación de cuenta; y, el plazo de presentación al Consejo Directivo es de 2 días desde su aprobación; luego expuso los tres predictámenes

Sin intervenciones, la presidenta dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobaron los dictámenes de dación de cuentas recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127-2023-PCM.

4. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; remitido con la agenda para la presente sesión.



La presidenta expuso el predictamen, y sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

5. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, y luego de la intervención del congresista Cueto Aservi, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza.

6. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Alfredo Azurín Loayza, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias.</i> 7. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Nieves Limachi Quispe, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Luego de las intervenciones de los congresistas Chiabra León y Valer Pinto, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile.</i> 8. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Juan Carlos Mori Celis, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i>
--	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres.</i>
9.	<i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Katy Ugarte Mamani, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; sin votos en contra; y, con la abstención de la congresista Paredes Piqué.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad.</i>
10.	<i>Debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 44/2021-CR, 1022/2021-CR, 1373/2021-CR, 2126/2021-CR, 3973/2022-CR y 4287/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.</i> <i>La presidenta señaló que, la Comisión de Defensa Nacional aprobó por unanimidad, en su décimo tercera sesión ordinaria, realizada el 13 de marzo de 2023 el dictamen recaído en los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, por el que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.</i> <i>Precisó que el 24 de marzo de 2023 se recibió un documento del Ministerio del Interior, formulando precisiones al texto aprobado; por ello se presentó un texto sustitutorio.</i> <i>Indicó que, el pleno, en sesión del 02 de noviembre, acordó que el dictamen regrese a la comisión, al aprobarse la cuestión previa planteada por el congresista Rospigliosi Capurro.</i> <i>Luego de las intervenciones de los congresistas Rospigliosi Capurro, Azurín Loayza y Montoya Manrique; la presidenta indicó que a solicitud de los</i>



	congresistas Rospigliosi Capurro y Montoya Manrique se votaría el archivo del presente dictamen. Dispuso votación nominal, aprobándose el archivo por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi y Ugarte Mamani; con el voto en contra del congresista Azurín Loayza; y sin abstenciones. Se aprobó el archivo de los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, que proponen la modificación del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú. 11. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR, Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles; remitido con la agenda para la presente sesión. La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Alfredo Pariona Sinche, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República. Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani. Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles. 12. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones; remitido con la agenda para la presente sesión. La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista José Luis Elías Ávalos, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República. Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García,
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones.</i> <i>13. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Wilson Soto Palacios, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Intervinieron los congresistas Williams Zapata, Chiabra León, Rospigliosi Capurro y Paredes Piqué</i> <i>La presidenta dispuso votación nominal; no aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Ramírez García y Montalvo Cubas; con los votos en contra de los congresistas Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Chiabra León, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; y, con las abstenciones de los congresistas Julón Irigoín y Aragón Carreño.</i> <i>No se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica.</i> <i>14. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Vivian Olivos Martínez, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Intervino el congresista Williams Zapata.</i> <i>La presidenta dispuso votación nominal; no aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos</i>
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Venegas, Ramírez García, Montalvo Cubas, Valer Pinto y Aragón Carreño; con los votos en contra de los congresistas Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Chiabra León, Paredes Piqué, Cueto Aservi y Azurín Loayza; y, con las abstenciones de los congresistas Julón Irigoín y Ugarte Mamani.</i> <i>No se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima.</i> <i>15. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Edwin Martínez Talavera, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño y Azurín Loayza.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.</i> <i>La presidenta solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i>
Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 16.48 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el lunes 11 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 11:58:12-0500

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
Presidenta



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 17:44:10-0500

JORGE MONTAYA MANRIQUE
Secretario

Lima, 22 de noviembre de 2023

OFICIO N°048 –2023-2024/AARC

Congresista:
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

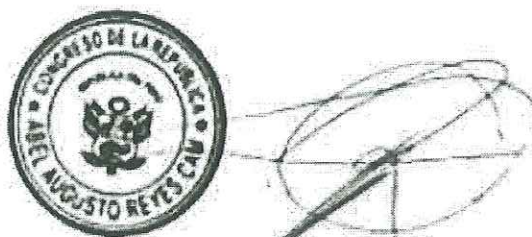
Referencia: Oficio N°042-2023-2024/AARC

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, solicitar la ampliación de mi licencia por motivos de salud, del 22 noviembre al 20 de diciembre de 2023, en aplicación de lo establecido en el Art. 22, inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Lima, 04 de diciembre del 2023

OFICIO N°160-2023/2024-JMLL/CR

Señora:

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo
Alternativo y Lucha contra las Drogas

Presente. –

Asunto: Licencia

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informarle que no podre participar de la Undécima Sesión Ordinaria, programada para el día de hoy lunes 04 de diciembre del año en curso, a las 15:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, debido a temas de fuerza mayor (luto por sepelio de familiar directo- hermana).

En ese sentido, solicito a usted sirva tramitar mi licencia correspondiente.

Con la seguridad de merecer su aceptación y apoyo, aprovecho la oportunidad para reiterarles los sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 10:32:37-0500